



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-39/2019-INC-1.

INCIDENTISTA: SERGIO ANSELMO MONFIL JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de mayo de dos mil dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas con del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** a las partes y demás interesados, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-39/2019-
INC-1.

INCIDENTISTA: SERGIO
ANSELMO MONFIL JIMÉNEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS
DE RAMÍREZ, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal de los presentes autos y con:

- a. Oficio DSJ/1029/2019, recibido en la oficialía de Partes de este Tribunal el diecisiete de mayo, signado por el Licenciado Amadeo Condado Espinoza, en su carácter de Jefe del departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz; al cual anexa en copia certificada su nombramiento, así como los oficios APLC/DSJ/033/2019 y un s/n, signados por la Diputada Adriana Paola Linares Capitanachi, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de gobernación del Congreso del Estado y por el Diputado Juan Javier Gómez Cazarin, en su calidad de presidente de la junta de Coordinación Política del mismo organismo,

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

respectivamente.

VISTA la cuenta del Magistrado instructor **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tiene al Jefe del Departamento de Amparos del Congreso, rindiendo el informe que le fue requerido a dicho órgano legislativo, mediante acuerdo de siete de mayo, que les fuera notificado el trece siguiente, dictado en el presente incidente.

TERCERO. Efectivo el apercibimiento y requerimiento. Toda vez que se advierte que hasta el momento el Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado por acuerdo de siete de mayo, mismo que le fue notificado el trece siguiente, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de siete de mayo.

Se **REQUIERE** de **nueva cuenta** al Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, para que, en el término de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, informe lo siguiente:

- Sí llevó a cabo la sesión de cabildo en la que se acordó la modificación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, en la cual, se contemple una partida para el pago de remuneración al actor, y de ser el caso:
- Sí ya envió dicha modificación al Congreso del Estado de Veracruz; y
- Sí notificó o publicó el Acta de Sesión de Cabildo, así como la forma en que lo realizó.

Respecto a los puntos anteriores, deberá anexar la documentación que respalde su informe en original o copia certificada.